

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, a efecto de contemplar entre otros, el aumento de su capital social en su parte fija.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/102/2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero de 1991, esta Secretaría en uso de la facultad que le confería el artículo 59 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito vigente a esa fecha, otorgó autorización a la sociedad denominada "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", para operar como Almacén General de Depósito. Dicha autorización fue modificada mediante oficio 102-E-366-DGSV-II-B-a-114 de fecha 4 de enero de 1995, por el cambio de denominación a "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte", en virtud de su incorporación como entidad financiera integrante del Grupo Financiero Banorte;
2. Mediante oficio UBVA/120/2009 de fecha 9 de noviembre de 2009, se modificó por última vez la citada autorización a efecto de contemplar el aumento en su capital fijo a la cantidad de \$33'855,927.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.);
3. Mediante escrito recibido en esta Dependencia el 8 de noviembre de 2010, "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte", remitió para aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 17,374 de fecha 29 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Javier García Urrutia, Notario Público No. 72, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de octubre de 2010, en la cual se acordó entre otros temas;
 - Aumentar el capital social en su parte fija de la cantidad de \$33'855,927.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), a la de \$43'855,927.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), mediante la capitalización de la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de la cuenta denominada "Actualización del capital social" correspondiente a los ejercicios 2008 y anteriores.
 - Derivado del citado aumento de capital, modificar la Cláusula Sexta de sus Estatutos Sociales.
4. Mediante oficio UBVA/DGABV/1003/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, esta Unidad Administrativa aprobó la modificación a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte", formalizada en la Escritura Pública No. 17,374; y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud de los actos señalados en los Antecedentes 3 y 4 del presente oficio y con el fin de hacer constar el capital mínimo fijo con que actualmente cuenta la Almacenadora, procede modificar la autorización a que se hace referencia en los Antecedentes 1 y 2, emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifica el Artículo Cuarto de la autorización otorgada a "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte", para quedar íntegramente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que a esta Secretaría confiere el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza la constitución y operación de una organización auxiliar del crédito que se denominará "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte".

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente resolución, será indefinida.

TERCERO.- La Sociedad tendrá por objeto la realización de las operaciones previstas en el Artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en las disposiciones que de ella emanen.

CUARTO.- El capital fijo totalmente suscrito y pagado es de \$43'855,927.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- El domicilio social de "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte", es la Ciudad de Apodaca, Nuevo León.

SEXTO.- La presente autorización es por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMO.- "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte", estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las que al respecto emitan la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las demás normas que, por su propia naturaleza le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación aplicable en la materia o la que se emita en un futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte".

Atentamente

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 319893)